

**Sección V. Anuncios****Subsección segunda. Otros anuncios oficiales****ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA****CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INVESTIGACIÓN Y TURISMO****6391***Notificación de la Resolución del recurso de reposición del expediente núm. 285/2014 instruido por la Conselleria d'Innovació, Recerca i Turisme.*

No habiendo sido posible la notificación de la Resolución del recurso de reposición interpuesto por la Sra. Isabel Grech Gomendio, con domicilio a efectos de notificación en la C/ Antonio Torrandell, 2. Entlo, de Palma, actuando como titular del establecimiento llamado Vivienda Isabel Grech (18) Jardines de Son Veri, sita en la C/ Ametller, 18, de Son Veri, Lluçmajor, contra la resolución del Secretario General de la Consejería d'Innovació, Recerca i Turisme, por delegación del Conseller d'Innovació, Recerca i Turisme 28.07.15; BOIB núm. 118, 06.08.15 de fecha 20 de noviembre de 2015, recaída en el expediente sancionador núm. 285/2014, por infracción a la vigente legislación, ya que el servicio de Correos la ha devuelto i en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se le notifica, que en fecha 9 de febrero de 2016, El Secretario General de la Conselleria d'Innovació, Recerca i Turisme, por delegación del Conseller d'Innovació, Recerca i Turisme, 28.07.15; BOIB 118, 06.08.15 Resolvió: Desestimar el recurso de reposición interpuesto por la Sra. Isabel Grech Gomendio, en el sentido de confirmar la sanción y la cuantía de 4.001 euros.

Por todo lo expuesto,

RESUELVO

Desestimar el recurso de reposición interpuesto por la Sra. Isabel Grech Gomendio en fecha 3 de diciembre de 2015, en el sentido de confirmar la sanción y la cuantía impuesta de 4.001 euros, por infracción grave en materia turística tipificada en el artículo 105 e) de la Ley 8/2012, de 19 de julio, del Turismo de las Illes Balarar, por la oferta o comercialización de estancias turísticas en viviendas que no cumplan los requisitos o las condiciones establecidas en el capítulo IV del título III de esta Ley y en su normativa de desarrollo.

También se le notifica que contra la presente resolución, podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante los juzgados de lo Contencioso-Administrativo de las Illes Balears, en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de acuerdo con los artículos 8 y 46 de la ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

Palma, 24 de mayo de 2016

El secretari general

Per delegació del conseller d'innovació, Recerca i Turisme

Resolució de 28-07-15; BOIB núm. 118 de 06.08.15)

Josep Mallol Vicens

